



**ACUERDO No. 5 DE 2024
(25 de julio de 2024)**

“Por el cual se adopta el Plan Estratégico de TRANSMILENIO S.A. para el periodo 2024- 2028”

LA JUNTA DIRECTIVA DE TRANSMILENIO S.A.

En uso de las facultades que le confiere el numeral 1 del artículo 39 de los estatutos de la sociedad TRANSMILENIO S.A., y

CONSIDERANDO

Que TRANSMILENIO S.A., como empresa del Distrito Capital contribuye al logro de los objetivos que la Administración Distrital establece para la ciudad de Bogotá, bajo las condiciones que señalan las normas vigentes, las autoridades competentes y los Estatutos.

Que por el Acuerdo Distrital 04 de 1999 le corresponde a TRANSMILENIO S.A. la gestión, organización y planeación del Servicio de Transporte Público Masivo Urbano de Pasajeros en el Distrito Capital y su área de influencia, bajo la modalidad de transporte terrestre automotor.

Que el Decreto Distrital 486 de 2006 le asigna a TRANSMILENIO S.A. las funciones de integrar, evaluar y hacer el seguimiento de la operación del Sistema Integrado de Transporte Público – SITP.

Que de conformidad con el Acuerdo Distrital 257 de 2006 en el Capítulo 11 Sector de Movilidad, se crea la Secretaría Distrital de Movilidad y se establece la integración del sector señalando a TRANSMILENIO S.A. como entidad vinculada.

Que de conformidad con el Decreto Distrital 309 de 2009 mediante el cual se adoptó el SITP en la Ciudad, se definieron las características y etapas de su implementación, así como las responsabilidades de TRANSMILENIO S.A y la Secretaría Distrital de Movilidad.

Que el Decreto 497 de 2023, Por el cual se adopta el Plan de Movilidad Sostenible y Segura - PMSS - para Bogotá Distrito Capital y se dictan otras disposiciones, establece que la Secretaría Distrital de Movilidad, en su calidad de cabeza del Sector Movilidad, y los entes gestores del SITP deberán definir e implementar las acciones necesarias para lograr la integración operacional, física, de medios de pagos y tarifaria del SITP, así como su integración con los modos activos de transporte y con el sistema de transporte regional.

Que en sesión extraordinaria de la Asamblea de Accionistas realizada el 21 de diciembre de 2012, se presentó y aprobó un ajuste en el objeto social, quedando en tal sentido el mismo así:

“Corresponde a TRANSMILENIO S.A., la gestión, organización y planeación del servicio integrado de transporte público urbano de pasajeros en el Distrito Capital y su área de influencia, bajo las modalidades de transporte terrestre automotor, transporte terrestre férreo y sistemas alternativos de movilidad como el





ACUERDO No. 5 DE 2024 (25 de julio de 2024)

“Por el cual se adopta el Plan Estratégico de TRANSMILENIO S.A. para el periodo 2024- 2028”

cable aéreo, entre otros, en las condiciones que señalen las normas vigentes, las autoridades competentes y sus propios estatutos”.

Que con Acuerdo 07 de 2019, la Junta Directiva aprobó la actualización del Plan Estratégico de la Sociedad TRANSMILENIO S.A.

Que el artículo 39 de los Estatutos de la Sociedad establece que La Junta Directiva administra la sociedad y por consiguiente, tendrá atribuciones para ordenar que se ejecuten o celebren los actos que sean necesarios para el cumplimiento de los fines de la sociedad y de manera especial tendrá entre otras las funciones de: formular la política general de la empresa y aprobar los planes, programas y estrategias relativos a la definición y desarrollo del sistema integrado de transporte público masivo urbano de pasajeros de conformidad con lo dispuesto por la autoridad competente

Que, a partir de las responsabilidades y roles funcionales definidos para la entidad en el escenario de movilidad actual, TRANSMILENIO S.A. considera necesario la adopción de un nuevo Plan Estratégico Institucional 2024 – 2028.

Que, de conformidad el Artículo 20 de la Ley 222 de 1995 – otro mecanismo para la toma de decisiones (voto escrito)-, la Junta Directiva de TRANSMILENIO SA, aprobó la actualización del Plan Estratégico 2024-2028, decisión que fue incorporada en el acta No. 3 de fecha 17 de julio del 2024. Lo anterior, en el marco de las funciones de la Junta Directiva, de acuerdo con lo establecido en los Estatutos de la Sociedad:

“ARTÍCULO 39. Funciones de la Junta Directiva. Formular la política general de la empresa y aprobar los planes, programas y estrategias relativos a la definición y desarrollo del Sistema Integrado de Transporte Público masivo urbano de pasajeros de conformidad con lo dispuesto por la autoridad competente.”

1. Formular la política general de la empresa (...).

6. Aprobar y hacer seguimiento a los planes, programas y estrategias relativos a la definición y desarrollo del sistema integrado de transporte público masivo urbano de pasajeros de conformidad con lo dispuesto por la autoridad competente.”

Que, en mérito de lo expuesto en la parte considerativa de esta providencia,

ACUERDA

Adoptar el ajuste al **Plan Estratégico de la sociedad TRANSMILENIO S.A.**, compuesto por el siguiente articulado:



ACUERDO No. 5 DE 2024 (25 de julio de 2024)

“Por el cual se adopta el Plan Estratégico de TRANSMILENIO S.A. para el periodo 2024- 2028”

CAPÍTULO I MISIÓN Y VISIÓN DE TRANSMILENIO S.A.

ARTÍCULO PRIMERO. MISIÓN: Somos los responsables de gestionar el Sistema Integrado de Transporte Público de Bogotá D.C., en sus componentes troncal, zonal, alimentación y cable, que conecta a las personas con las oportunidades que brinda la ciudad, en condiciones de calidad, seguridad y eficiencia.

ARTÍCULO SEGUNDO. VISIÓN: En el 2028 seremos orgullo de los bogotanos y colombianos por prestar un servicio de transporte público confiable, inteligente e innovador, centrado en las necesidades de los usuarios.

TÍTULO II OBJETIVOS CORPORATIVOS DE TRANSMILENIO S.A.

ARTÍCULO TERCERO. DEFINICIÓN DE OBJETIVOS CORPORATIVOS. TRANSMILENIO S.A. en su rol de ente gestor del Sistema Integrado de Transporte Público desarrollará su plataforma estratégica a través de 5 Objetivos Corporativos, para cada uno de los cuales se establecerán objetivos específicos.

ARTÍCULO CUARTO. PRIMER OBJETIVO CORPORATIVO. EXPERIENCIA DEL USUARIO. Mejorar la experiencia de viaje de la comunidad usuaria del Sistema Integrado de Transporte Público, mediante la implementación de medidas que optimicen la accesibilidad, la confiabilidad y la seguridad del servicio, con el fin de aumentar la satisfacción de las necesidades y expectativas de la comunidad usuaria, fomentando así su fidelización y contribuyendo al desarrollo de una movilidad urbana más eficiente y sostenible.

Objetivos específicos

- 1.1. Desarrollar e implementar un plan integral de gestión de la infraestructura del Sistema Integrado de Transporte Público, contemplando la infraestructura actual y nueva del Sistema, con el fin de garantizar que la misma cumpla con condiciones adecuadas de seguridad, accesibilidad y capacidad requeridas para su óptimo funcionamiento.
- 1.2. Gestionar el Sistema Integrado de Transporte Público, complementando de manera eficiente la planeación, gestión y control operacional, promoviendo la seguridad, calidad, cobertura y accesibilidad para la comunidad usuaria, así como la intermodalidad con otros medios de transporte, mediante la implementación de tecnologías innovadoras y prácticas de gestión avanzadas en programación y regulación de flota, con el fin de optimizar la eficiencia operativa, mejorar la experiencia de viaje y satisfacer las necesidades de movilidad de la ciudadanía.





ACUERDO No. 5 DE 2024
(25 de julio de 2024)

“Por el cual se adopta el Plan Estratégico de TRANSMILENIO S.A. para el periodo 2024- 2028”

- 1.3. Estructurar y poner en funcionamiento una plataforma tecnológica integral para el Sistema Integrado de Transporte Público de la ciudad, que incluya el desarrollo de Sistemas de Transporte Inteligente (ITS), asegurando la confiabilidad, disponibilidad y seguridad de los datos y facilitando la interacción, transición e interoperabilidad entre los sistemas de información de movilidad de la ciudad.
- 1.4. Estructurar, diseñar e implementar una estrategia integral de información, comunicación y atención ciudadana, con el propósito de fomentar la cultura ciudadana y acciones de solidaridad social para la comunidad usuaria del sistema. Esta estrategia incluirá la implementación de canales de atención eficaces y mecanismos de participación ciudadana, asegurando la entrega oportuna, veraz y clara de información relevante y garantizando un enfoque de género y diferencial para satisfacer las necesidades específicas de diversos grupos poblacionales, con el fin de promover la corresponsabilidad de la comunidad usuaria en el uso del Sistema Integrado de Transporte Público.

ARTÍCULO QUINTO. SEGUNDO OBJETIVO CORPORATIVO. SEGURIDAD. Procurar la seguridad integral de la comunidad usuaria en el Sistema Integrado de Transporte Público, mediante la implementación de políticas, procedimientos y medidas efectivas que prevengan accidentes, minimicen riesgos y promuevan un entorno seguro en todas las etapas del viaje, asegurando así la confianza y satisfacción de la comunidad usuaria y contribuyendo a la construcción de una movilidad urbana segura y confiable.

Objetivos específicos

- 2.1 Definir e implementar medidas que permitan mejorar y fortalecer la seguridad en el Sistema Integrado de Transporte Público, a través del desarrollo y puesta en marcha de sistemas de vigilancia avanzados y la coordinación interinstitucional con los órganos y entidades correspondientes, procurando un entorno seguro y confiable para la comunidad usuaria, con el fin de reducir la incidencia del delito en el Sistema Integrado de Transporte Público.
- 2.2 Actualizar y divulgar de manera efectiva, a través de canales de comunicación adecuados, los planes de prevención, preparación y respuesta ante emergencias, así como las medidas de seguridad vial, con el fin de asegurar su comprensión y adhesión por parte del personal y la comunidad, fomentando una cultura de seguridad que contribuya a disminuir los riesgos y proteger la vida de la comunidad usuaria y trabajadores del Sistema Integrado de Transporte Público.
- 2.3 Fortalecer la estrategia de diseño y control para reducir la evasión y elusión en el Sistema Integrado de Transporte Público, incluyendo la implementación de medidas para generar conciencia en la comunidad usuaria del Sistema sobre la importancia de pagar por el servicio, así como, el establecimiento de sanciones efectivas para aquellos que evadan el pago, promoviendo el control social a la evasión y elusión, involucrando a la comunidad en la identificación y denuncia de comportamientos fraudulentos.



ACUERDO No. 5 DE 2024 (25 de julio de 2024)

“Por el cual se adopta el Plan Estratégico de TRANSMILENIO S.A. para el periodo 2024- 2028”

ARTÍCULO SEXTO. TERCER OBJETIVO CORPORATIVO. SOSTENIBILIDAD. Consolidar la sostenibilidad ambiental del Sistema Integrado de Transporte Público y su ente gestor, mediante la implementación de políticas, programas y acciones destinadas a reducir el impacto ambiental por la operación del Sistema, minimizar el consumo de recursos naturales, promover la movilidad sostenible y preservar el entorno natural para las generaciones futuras.

Objetivos específicos

- 3.1 Diseñar e implementar un enfoque sistémico para la incorporación efectiva de tecnologías de cero o bajas emisiones a la operación del Sistema Integrado de Transporte Público, incluyendo la identificación de tecnologías apropiadas, la evaluación de su viabilidad técnica y económica, la creación de incentivos para su adopción y la implementación de políticas que promuevan su integración, que contribuyan a la reducción de emisiones contaminantes y la mejora en la calidad del aire en la ciudad.
- 3.2 Ejecutar acciones orientadas a fomentar la intermodalidad en el uso del Sistema Integrado de Transporte Público, promoviendo condiciones óptimas de calidad, eficiencia, seguridad, accesibilidad y sostenibilidad, a través de estrategias que permitan el fortalecimiento de los mecanismos de coordinación operativa entre los diferentes modos de transporte y la optimización de la infraestructura para facilitar las conexiones entre ellos.
- 3.3 Fortalecer los procesos de gestión ambiental mediante la ejecución de acciones concretas que permitan reducir los potenciales impactos ambientales del Sistema Integrado de Transporte Público. Así mismo, obtener una certificación que reconozca a la entidad y al Sistema como referentes en materia ambiental y transporte sostenible, incluyendo, entre otras, la implementación de medidas para minimizar la huella de carbono, el uso eficiente de los recursos naturales, la promoción de prácticas sostenibles y la adaptación al cambio, en la operación e infraestructura del Sistema.

ARTÍCULO SÉPTIMO. CUARTO OBJETIVO CORPORATIVO. VIABILIDAD FINANCIERA. Procurar la viabilidad financiera del Sistema Integrado de Transporte Público y su ente gestor, mediante la implementación de estrategias financieras sólidas y sostenibles. Esto incluye la optimización de los ingresos y gastos, la diversificación de fuentes de financiación, la búsqueda de eficiencias operativas y la gestión de los recursos financieros.

Objetivos específicos

- 4.1 Crear condiciones de accesibilidad y asequibilidad tarifaria para lograr un equilibrio entre los ingresos y costos asociados a los diferentes componentes del Sistema Integrado de Transporte Público, implementando políticas tarifarias que aseguren tanto los recursos necesarios para la operación del Sistema como el acceso de todos los ciudadanos y ciudadanas, independientemente de su condición socioeconómica.



ACUERDO No. 5 DE 2024 (25 de julio de 2024)

“Por el cual se adopta el Plan Estratégico de TRANSMILENIO S.A. para el periodo 2024- 2028”

- 4.2 Implementar mecanismos y estrategias de eficiencia operativa y financiera que busquen que el subsidio distrital por pasajero sea menor al 50%, sin afectar la prestación del servicio.
- 4.3. Desarrollar e implementar un modelo de explotación comercial colateral, que complemente la operación del Sistema Integrado de Transporte Público, con el fin de diversificar las fuentes de financiación y garantizar su sostenibilidad económica.

ARTÍCULO OCTAVO. QUINTO OBJETIVO CORPORATIVO. CAPACIDAD

ORGANIZACIONAL. Incrementar la capacidad organizacional de TRANSMILENIO S.A., en calidad de ente gestor del Sistema Integrado de Transporte Público, mediante la implementación de tecnologías innovadoras de gestión institucional, fortalecimiento de las habilidades y conocimiento del personal y reestructuración de la planta de personal conforme las necesidades actuales de la entidad, que permitan fortalecer la eficiencia operativa, mejorar la toma de decisiones, cumplimiento de los roles asignados a la entidad y de esta forma, consolidar la excelencia en la prestación de servicios, para así satisfacer las necesidades de movilidad de la comunidad usuaria de manera efectiva y sostenible.

Objetivos específicos

- 5.1 Fortalecer el Modelo de Gestión Institucional mediante la revisión de los procesos internos, la consolidación de la coordinación y comunicación entre los equipos de trabajo, el fomento del desarrollo de habilidades y competencias del personal para adaptarse a los cambios y desafíos del entorno de movilidad urbana y la promoción de una cultura organizacional centrada en la transparencia, la excelencia y la innovación.
- 5.2 Gestionar, desarrollar e implementar mecanismos efectivos para asegurar la disponibilidad de los recursos necesarios para el funcionamiento de la entidad en pleno cumplimiento de la normativa vigente, que permitan garantizar que la capacidad organizacional de la entidad se encuentre óptimamente preparada para cumplir con eficacia y eficiencia su función en el contexto de la movilidad de la ciudad.
- 5.3 Crear y ejecutar herramientas para la gestión del riesgo, incluyendo la identificación proactiva de riesgos potenciales en todas las áreas de la entidad, el diseño de estrategias para mitigar dichos riesgos y la implementación de medidas preventivas y correctivas para minimizar su impacto, abordando de igual manera la prevención del daño antijurídico, la mejora en la gestión contractual y el fortalecimiento de los mecanismos de defensa judicial.
- 5.4. Propender por el fortalecimiento de las relaciones interinstitucionales, con el fin de aunar esfuerzos con entidades públicas y/o privadas, para mejorar el SITP en sus diferentes componentes y aspectos.

ARTÍCULO NOVENO. DURACIÓN ESTIMADA Y ALCANCE DEL PLAN: El Plan Estratégico tendrá una duración estimada 4 años a partir de su adopción y su consecución estará soportada en los planes



ACUERDO No. 5 DE 2024
(25 de julio de 2024)

“Por el cual se adopta el Plan Estratégico de TRANSMILENIO S.A. para el periodo 2024- 2028”

anuales de acción y en el cumplimiento de las metas establecidas en el Plan Distrital de Desarrollo que sean responsabilidad de TRANSMILENIO S.A. y vigentes durante el periodo de duración del presente Plan.

ARTÍCULO DÉCIMO. El presente Acuerdo rige a partir de su publicación y deroga el Acuerdo de Junta Directiva 07 de 2019 y las demás disposiciones que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, a los 25 días del mes de julio de 2024

CLAUDIA
ANDREA DIAZ
ACOSTA

 Firmado digitalmente
por CLAUDIA ANDREA
DIAZ ACOSTA

CLAUDIA DIAZ ACOSTA
Secretaria Distrital de Movilidad
Presidente de la Junta Directiva



CAMILO FORERO
Subgerente General (E) TRANSMILENIO S.A.
Secretario de la Junta Directiva

Revisó: Jenny Abril Forero- Asesora Despacho -SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

Aprobó: Xiomara Romero Aguirre – Jefe de Oficina Asesora de Planeación TMSA